



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 17 de Abril de 2023

EDICIÓN N° 10.940

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 59/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403310309-23028-E Ordena el Archivo de las Actuaciones por haberse tornado abstracta la causa de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 222/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401030321-31578-E Aprueba con observaciones la Cuenta "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - EJERCICIO 2021". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Germán Emilio Schulz (D.N.I. N° 22.764.359), Director de Administración a cargo del Ministerio de Salud Pública, en razón de las observaciones que le formuló el Fiscal con alcance de CARGO por Pesos un millón trescientos treinta y un mil setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$1.331.073,44), en concepto de Saldo pendiente de Rendición y/o Reintegro y de REPARO con aplicación de multa por Infracción a los artículos 6°) y 8°) del Decreto N° 460/2021. Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Sr. Germán Emilio Schulz (D.N.I. N° 22.764.359), corriéndose traslado del Informe Fiscal, fs. 310/311 y 312/313, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

ACUERDO PLENARIO N° 7/23 PTO. 6° – EXPTE. 400231219-31036-E

VISTO: En el Acuerdo del día de la fecha el estado de las presentes actuaciones, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 110/114, se agrega la sentencia N° 50, de fecha 20 de marzo del año 2023, recaída en autos: “Vázquez, Diana Judith c/ Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa”, Expte. N° 11037/19-SCA, del registro de la Sala en lo Contencioso Administrativo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco; Que, a fs. 115, obra Informe N° 11/2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Tribunal de Cuentas; Que, se extrae de este último, una reseña de la causa de la cual surge que este Tribunal ha accedido hasta la última instancia judicial en el orden provincial con el fin de obtener la revisión del fallo adverso emitido por la Cámara en lo Contencioso Administrativo mediante Sentencia N° 03 de fecha 14/2/2022, interponiendo contra ella el Recurso de Inconstitucionalidad respectivo, que se agrega a fs. 102/107, habiendo además formulado la reserva relativa a la instancia Federal; Que, asimismo, en el Informe de mención precedente, se expone en orden al margen de probabilidad de éxito ante el eventual acudimiento ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al que estima de acotado, teniendo en cuenta, por una parte, la marcada naturaleza de derecho público provincial que se debatiera en autos y, por otra, los reiterados precedentes de esa instancia en torno de la cuestión que allí se ventilara; Que, a su vez, el Informe de fs. 115 hace notar que si bien la Sentencia de fs. 110/114 tiene efecto entre la demandada y este Tribunal, existen en la actualidad reclamos administrativos en trámite de exagentes con idéntica pretensión a la que fuera ahora resuelta, constituyendo este último decisorio, un precedente de resultado previsible frente a nuevos accionamientos judiciales; Que, concluye el Informe de Fs. 115, señalando que con tales antecedentes deberá este Tribunal resolver en definitiva la articulación de la instancia disponible; Que, en este último sentido, se comparte el temperamento expuesto a fs. 115, por cuanto, en efecto, el pronóstico desfavorable que allí se describe surge de la referencias de las citas jurisprudenciales que destaca de la Sentencia N° 50 de fs. 110/114, de los fallos 303:1812 y 329:3680 del Máximo Tribunal Federal; Que, a su turno, los efectos de los decisorios informados no se agotan en relación a la agente demandante, siendo cierta perspectiva de futuras acciones atento al alcance general del Acuerdo Plenario N° 14/10, finalmente anulado por aquellos, con la consabida consecuencia de mayores gastos y costas a cargo de este Tribunal; Que, en función de las precedentes consideraciones, resulta razonable desistir de la última instancia disponible contra la Sentencia N° 50 de fs. 110/114. Por todo ello ACORDARON: I) Desistir de la articulación del Recurso Extraordinario Federal contra la Sentencia N° 50 de fecha 20/3/2023 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, recaída en autos: “Vázquez, Diana Judith c/ Tribunal de Cuentas s/ Demanda Contencioso Administrativa”, Expte. N°

11037/19-SCA, obrante a fs. 110/114. II) Regístrese y efectúense las notificaciones correspondientes.

ACUERDO PLENARIO N° 7/23 PTO. 5° – EXPTE. 400290323-33459-E

Visto: El Oficio N° 212, obrante a fs. 2, librado en los autos caratulados: “Decreto N° 551/2023 P.E. s/ Convoca a Elección P.A.S.O.”, Expte N° 08/2023, y “Decreto N° 551/2023 P.E. S/ convoca a Elecciones General”, Expte. N° 35/2022, del registro del Tribunal Electoral; lo prescripto por el inc. c) del art. 31 de la ley 854-P, y; **Considerando:** Que, el procedimiento que ha venido utilizando el Tribunal de Cuentas en las instancias preelectorales provinciales, en cumplimiento de la disposición legal antes referida, revela un dispendio significativo de tiempo y recursos humanos, al tiempo de producir una demora en la satisfacción de la demanda de los ciudadanos requirentes de la información respectiva; Que, en este sentido, surge necesario propiciar modificaciones en la práctica funcional interna que, sin dejar de preservar el objetivo de la norma, respondan a los principios de celeridad, eficacia, accesibilidad y seguridad en cuanto a su aplicación concreta; Que, en ese orden, aparece óptima la emisión de los certificados de rigor, mediante la utilización de un sistema informático, que asegure la autenticidad del documento en relación a este Órgano emisor. Por ello **ACORDARON:** **I)** Disponer la implementación de un sistema informático de emisión de la Certificación correspondiente a los términos del inc. c) del art. 31 de la ley 845-P, que contendrá un código de autenticación, único por cada informe que se emita. **II)** Aprobar el reglamento de emisión informática de certificación que como Anexo forma parte de la presente. **III)** Autorizar al Departamento de Control Procesal a emitir las certificaciones estipuladas en puntos precedentes. **IV)** Ordenar al Departamento de Informática el desarrollo del software y la capacitación necesaria para su funcionamiento. **V)** Facultar a la Presidencia disponga la organización y el funcionamiento del sistema que aquí se aprueba. **VI)** Regístrese, notifíquese al Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, al Boletín Oficial, y efectúense las demás comunicaciones de rigor.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:14/04 V:19/04/2023

————— >*< —————

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
Provincia del Chaco

LISTA DE POSTULANTES PARA CARGO DE JUEZ para el
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Datos Personales: 1) Dr. AMARILLA, Fabian: Argentino; D.N.I N° 21.626.607; Lugar v Fecha de Nacimiento: 31 de Octubre de 1970 (Resistencia); Edad: 52 años; Lugar de Residencia: Resistencia-Chaco: Título de Abogado: 04 de Abril de 1995; Antecedente Profesional: Actualmente Juez del Juzgado del Trabajo N° 4 de Resistencia desde el 06 de junio de 2019.2) Dr. AZCONA, Ernesto Javier: Argentino; D.N.I N° 21.930.588; Lugar v Fecha de Nacimiento: 8 de Febrero de 1971 (Resistencia); Edad: 52 años; Lugar de Residencia: Resistencia-Chaco; Título de Abogado: 28 de Noviembre de 1996; Antecedente Profesional: Actualmente Juez de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia desde el 29 de Noviembre de 2016. (Reserva Art. 33 Ley 2082-13). 3) CABAÑA, Facundo Ulises; Argentino; D.N.I N° 36.624.843; Lugar y Fecha de Nacimiento: 14 de Mayo de 1992 (Sáenz Peña-Chaco); Edad: 30 años; Lugar de Residencia: Sáenz Peña-Chaco; Título de Abogado: 23 de Febrero de 2015; 4) Dr. DAHLGREN, Jorge Gustavo: Argentino; D.N.I N° 20.090.792; Lugar v Fecha de Nacimiento: 11 de Marzo de 1968 (Resistencia); Edad: 52 años; Lugar de Residencia: Resistencia- Chaco; Título de Abogado: 6 de Agosto de 1992; Antecedente Profesional: Actualmente Agente Fiscal en la Fiscalía N° 12 de Resistencia desde el 3 de Agosto de 2009. (Reserva Art. 33 Ley 2082-13). 5) Dra. FERNANDEZ, Dolly Roxana de los Ángeles: Argentina; D.N.I N° 23.742.020; Lugar v Fecha de Nacimiento: 21 de Enero de 1974 (Corrientes-Capital); Edad: 49 años; Lugar de Residencia: Resistencia- Chaco; Título de Abogado: 4 de Febrero de 1998; Antecedente Profesional: Actualmente Juez de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia desde el 06 de Mayo de 2019. 6) Dr. FLORES, Julián Fernando Benito: D.N.I N° 24.079.268; Lugar y Fecha de Nacimiento: 22 de Agosto de 1974 (Resistencia); Edad: 48 años; Lugar de Residencia: Resistencia- Chaco; Título de Abogado: 6 de agosto de 2001; Antecedente Profesional: Actualmente Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial N° 21 de Resistencia desde el 6 de septiembre de 2010. (Reserva Art 33 Ley 2082-B). 7) Dr. GARCÍA VERITÁ, Gonzalo Leandro, Argentino; D.N.I. N° 30.846.169; Lugar y Fecha de Nacimiento: 06 de Abril de 1984 (San Francisco-Córdoba); Edad: 38 años; Lugar de Residencia: Juan José Castelli-Chaco. Título de Abogado: 05 de junio de 2009; Antecedente Profesional: Actualmente Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de Juan José Castelli desde 21 de diciembre de 2017. (Reserva Art 33 Ley 2082-B). 8) Dr. HEÑIN, Fernando Adrián: D.N.I N° 23.273.906; Lugar y Fecha de Nacimiento: 2 de Octubre de 1973 (Resistencia); Edad: 49 años; Estado Civil: divorciado; Lugar de Residencia: Resistencia- Chaco; Título de Abogado: 18 de diciembre de 1995; Antecedente Profesional: Actualmente Juez de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala IV desde el 24 de septiembre de 2019. 9) Dra. REGOSAT, Gladis Beatriz, Argentina; D.N.I. N°16.872307; Lugar y Fecha de Nacimiento: 23 de Mayo de 1964 (Juan José Castelli); Edad: 58 años; Lugar de Residencia: Juan José Castelli; Título de Abogado: 26 de junio de 1987; Antecedente Profesional: Actualmente Juez de Cámara de Apelaciones con Competencia Universal de la ciudad de Juan José Castelli desde 26 de mayo de 2017. (Reserva Art. 33 Ley 2082-B). 10) Dr. SINKOVICH, Jorge Mladen: D.N.I N° 13.252.571; Lugar y Fecha de Nacimiento: 14 de Junio de 1959 (San Bernardo- Chaco); Edad: 63 años; Lugar de Residencia: Resistencia-Chaco; Título de Abogado: 28 de Marzo de 1984; Antecedente Profesional: Actualmente Juez en el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Resistencia desde el. 15 de Diciembre de 2015. (Reserva Art. 33 Ley 2082-B). 11)Dr. VARELA, Néstor Enrique: D.N.I N° 14.841.425; Lugar y Fecha de Nacimiento: 11 de. Mano de 1963 en Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco Edad- 60 años: limar de Residencia: Sáenz Peña-Chaco; Título de Abogado: 9 de Marzo de 1988; Antecedente Profesional: Actualmente Juez de Cámara

de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Pcia. Roque Sáenz Peña desde 27 de Noviembre 2003. (Reserva Art. 33 Ley 2082-B). 12) Dr. ZABALZA, Fernando Javier: D.N.I N° 27.261.933; Lugar v Fecha de Nacimiento: 13 de Abril de 1979 (Resistencia): Edad: 43 años; Lugar de Residencia: Resistencia-Chaco; Título de Abogado: 06 de Mayo de 2003; Antecedente Profesional: Actualmente Director de Fiduciaria del Norte S.A - desde 2009. (Reserva Art. 33 Ley 2082-E1). (S.E.u.0). La presente lista se publica en los términos del Art 9 Ley 2082-B. Los currículum de los postulantes se encuentran además publicados en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chaco durante todo el período que dure el Concurso. (Ley 2082-13, Art 9 última parte) y en página web del Consejo de la Magistratura. Asimismo se encuentran a disposición en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, calle América N° 117- ciudad Los interesados deberán solicitar turno "on line" en la siguiente dirección www.conmagchaco.gov.ar. Para mayor información podrán comunicarse a través de las líneas telefónicas del organismo: 362-4453908/960/883, wp.3624907888. Se le hace saber a la ciudadanía de la Provincia del Chaco lo establecido por la Ley 2082-B en su Art. 10: "Observaciones. Las personas de existencia física y de existencia ideal, a través de sus representantes legales debidamente acreditados, podrán formular observaciones documentadas ante el Consejo de la Magistratura, dentro de los cinco (5) días de la última Publicación a que hace referencia la primera parte del artículo anterior, en el marco prudencial que el buen nombre y honor indiquen...". Se informa a los inscriptos la facultad prevista en el Art. 14, "Recusación de los miembros del Consejo de la Magistratura. En el mismo plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de la lista de concursantes inscriptas, éstos padrán recusados los miembros del tribunal, titulares y suplentes, por las causales previstas en el artículo 32 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco". Resistencia, 04 de Abril de 2023.-

Eduardo Germán Pértile
Secretario General
Consejo de la Magistratura

s/c

E:14/04 V:17/04/2023

JUDICIALES

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en **Mz. 154 Pc. 18 del Plan 140 Viviendas Plan Federal**, de la Localidad de Margarita Belén, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Quintana Hilda Gladys, DNI N° 13.309.398**, quien se encontraba casada con el Sr. Maidana Mario, DNI N° 5.080.668, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Abril de 2023

Laura Soledad Pérez
Secretaria

s/c

E:17/04 V:21/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. JUEZ del JUZGADO CIVIL N° 9, DRA. RABINO ALICIA SUSANA, Secretaría N° 9, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 de esta ciudad en los autos caratulados "**GONZALEZ, EDUARDO Y VIDALLET, LIDIA ENCARNACION S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 15994/19, CITA POR UN (1) DÍA en el Boletín Oficial Y un día en diario local, conforme lo establecido por los Art. Código Civil y Comercial y art. 672 del CPCC, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por los causantes de Don EDUARDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 10.335.128 y Doña LIDIA ENCARNACION VIDALLET, D.N.I. N° 11.653.843 emplazándolos a que lo acrediten en el término de UN (1) MES a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARÍA N° 9. DRA. BONFANTI MARTA LILIANA ELISABET. JUZGADO CIVIL N° 9.- Resistencia, 2.023.-

Romina Bernasconi
Secretaria Provisoria

R N°:197.974

E:17/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1, Juzgado de Paz Letrado N° I de la ciudad de Resistencia-Chaco, sito en Brown N°249 1er Piso de esta ciudad - CITA por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazando a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, los Sres. HUMBERTO JULIO MARTINELLI, Mi. N°7.623.759 y LADEA MEDINA, D.N.I. N° 10.419.293, para que dentro del plazo de UN(1) MES, contados a partir del día siguiente al de la publicación comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**MARTINELLI, HUMBERTO JULIO Y MEDINA, LIDIA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. 11.935/202-1-P". Dra. INES. R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria Juzgado de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 22 de Marzo de 2023.-

Dra. Ines. R. E. Garcia Plichta
Secretaria

R N°:197.977

E:17/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación,

Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**AQUINO FARIÑA, ELVIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte N° 9426122", CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda, respecto del causante el Sr. **AQUINO FARIÑA ELVIS**, D.N.I. 16.703.870, fallecido en la Ciudad de Resistencia el 29/01/22. Resistencia, 11 de Abril del 2023.-

Rita Antonieta Victorrello Longoni

Secretaria

R N°:197.978

E:17/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. GONZÁLEZ, GABRIELA V., Juez Provisoria, Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco; sito en calle Hipólito Irigoyen N° 268, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de Don **RAMIREZ, OVIDIO HORACIO**, D.N.I. N° 16.276.913, en los autos caratulados: "**RAMIREZ, OVIDIO HORACIO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 26/23, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 04 de Abril del 2.023.-

Dra. Helga Vañek

Secretaria

R N°:197.979

E:17/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Celia Raquel Ortiz, Jueza del Juzgado de Paz de Concepción del Bermejo, Chaco, cita por UN (1) día y empieza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de **CARLOS OSCAR CALEK**, DNI 17.421.977, que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para hacer valer sus derechos, en el Expte. 236/23 "**CALEK, CARLOS OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" del Juzgado de Paz de Concepción del Bermejo, bajo apercibimiento de ley. -Concepción del Bermejo, 10 de Abril de 2023.-

Dra. Iris M. Koch

Secretaria

R N°:197.980

E:17/04/2023

>*<

EDICTO: La DRA. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría a cargo de la DRA. LIA ANTONELLA CODUTTI, sito en AV. LAPRIDA N° 33, Torre: 1, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) DÍA y emplaza por treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la publicación, a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la Sra. **ROSA BEATRÍZ GARCÍA**, D.N.I. N° 24.397.943, a fin de que comparezcan y acrediten tal circunstancia, en los autos caratulados: "**GARCIA, ROSA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N° 417/2023-1-C de trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. María Cristina Raquel Ramírez - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Resistencia, Chaco. Resistencia, Chaco, 11 de abril de 2023.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

R N°:197.981

E:17/04/2023

>*<

EDICTO: Por orden del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, se cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña **ANA POBEREZNI**, M. I. N° F5.071.692, fallecida el 22 de octubre de 2022, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**POBEREZNI ANA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 224/23" que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de Abril del año 2023.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:197.982

E:17/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Gisella Anabel Tehan, Juez de Paz de Hermoso Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don **ORLANDO BENICIO MALDONADO**, D.N.I N°12.828.881, por un día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**MALDONADO ORLANDO BENICIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°062/2023-Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Ríos- Hermoso Campo, Chaco, 20 de Marzo de 2.023-

Dra. Clara Luz Del Alba Rios

Secretaria

R N°:197.986

E:17/04/2023

EDICTO: Por orden del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, se cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don MARIO ANTONIO DEL VALLE LAZARTE, M.I. N° M7.921.975, fallecido el 04 de abril de 2021, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**LAZARTE MARIO DEL VALLE S/ SUCESORIO**", Expíe. N°259/23" que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. 11 de Abril del año 2023.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R N°:197.983

E:17/04/2023

>*<

EDICTO: El Juez del Juzgado de Paz Letrado, a cargo de la DR. JOSÉ TEITELBAUM, Sec. N°2, a cargo de la DRA. SILVIA MARINA RISUK, de la Segunda Circunscripción Judicial, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**STEFANOVICH, MIRTHA GLADYS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1614/18, se cita por un (1) días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MIRTHA GLADYS STEFANOVICH, D.N.A. N° 14.141.225, fallecido Ab-Intestato del día 29/09/2017,- Fdo.: DR. JOSÉ TEITELBAUM. JUEZ DE' PAZ LETRADO. DRA. SILVIA MARINA RISUK- ABOGADA-SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 18 de diciembre de 2020.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:197.984

E:17/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Gisella Anabel Tehan, Juez de Paz de Hermoso Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña GERONIMA CEJAS, D.N.I N°4.880.448, por un día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**CEJAS GERONIMA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°111/2023 F° 87 Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Ríos- Hermoso Campo, Chaco, 13 de Marzo de 2.023.-

Dra. Clara Luz Del Alba Rios

Secretaria

R N°:197.985

E:17/04/2023

>*<

EDICTO: Dra. Lidia MARQUEZ, Juez Primera Instancia, Juzgado Civil y Comercial N°7 Sitio en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 2, Resistencia, Chaco en Expediente N°12067/22 Caratulado: "**CABRAL HIPOLITA Y HIDALGO ISIDRO VICENTE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", CITESE a herederos y acreedores de Isidro Vicente HIDALGO, D.N.I. N°1.643.331 e Hipólita CABRAL DE HIDALGO D.N.I. N°6.587.500 por edictos que se publicaran por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art.672, Pto. 2) del C.P. C.C. -Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art.. 672 P párrafo del CPCC). - Resistencia, Chaco, 12 de Abril de 2023.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R N°:197.989

E:17/04/2023

>*<

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ a cargo del Juzgado de Paz 1RA. ESPECIAL de la localidad de Barranqueras, secretaria N°1 a cargo de la suscripta, domicilio AV. 9 DE JULIO N° 5320, en autos caratulados "**GIMENEZ ACOSTA, CARLOS ADOLFO S/Sucesión Ab-intestato**", EXPTE. N° 745/22 publicando por UN (1) día en el Boletín Oficial y. en un diario de amplia circulación (art.37 Ley 2171-A) EMPLAZANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. El causante GIMENEZ ACOSTA CARLOS ADOLFO MIN° 92.232.352 fallecido el día 31/12/2020 en la ciudad de Resistencia provincia del Chaco. BARRANQUERAS A LOS DÍAS, 13 del mes de Abril del 2023.-

Maria Alejandra Recchia

Secretaria

R N°:197.991

E:17/04/2023

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo 645 de dicha ciudad, 4to Piso, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el extinto Ricardo Enrique Grenda, D.N.I. N°

13.345.603, para que comparezcan en autos caratulados: "**GREENDA, RICARDO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 76/23, tramitado ante dicho magistrado, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 11 de Abril de 2023.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R N°:197.992

E:17/04 V:21/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Rafael Martín Trotti, Juez del Juzgado Civil y Com. N° 20,-Secretaria 20, Av. Laprida 33 Torre 11, Segundo Piso, Resistencia, Chaco, en autos: "**VILLALBA, ANTONIO Y CUADRA, NELIDA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 10074/22. CITA POR UN (1) DIA a Herederos y Acreedores de ANTONIO VILLALBA, DNI. N°3.560.350 y de NELIDA MARIA CUADRA, DNI. N° 6.565.775, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Resistencia, 03 de Abril de 2023.-

Marina Andrea Gonzalez

Secretaria

R N°:197.995

E:17/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. Ana Mariela Kassor, sito en Av. Laprida N°33 Torre N°1, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados desde la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien en vida fuera JUAN CARLOS MEZA DNI N°17.595.622, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**MEZA JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N°2060/2023.SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA. Resistencia, Chaco, 12 de abril de 2023.-

Andrea Silvina Caseres

Secretaria

R N°:197.996

E:17/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Pablo Iván Malina, Juez del Juzgado civil y comercial y 2, de la tercera circunscripción judicial de la ciudad de Villa Ángela, Chaco sito en Lavalle N° 232, primer piso, cita por DOS (2) DÍAS y emplaza por DIEZ intervención en éste proceso a los herederos y/o legatarios del Sr: HECTOR ELEODORO, ESQUIVEL D.N.I N° 7.444.326, y/o quienes se consideren con derecho respecto de la titularidad registral del bien de autos: DOMINIO N° KGV541-MARCA CHEVROLET-MODELO C-1403 - MOTOR N°A23-29.248- CHASIS C/CABINA N° P 0741-1 y, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el proceso, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CABALLERO, DIEGO ALBERTO C/ ESQUIVEL, HECTOR ELEODORO; SOTELO, DOMICIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N°: 1057/AÑO: 2022.- Publíquese por DOS (2) vez en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación. - CONSTE.- SECRETARIA. 28 de Marzo de 2023. Juzgado Civil y Comercial N° 2. Villa Angela. Chaco.

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R N°:197.998

E:17/04 V:19/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: SE HACE SABER que en los autos caratulados: "**VALLE JORGE LUIS C/ PERALTA CRISTINA DEL CARMEN Y PERALTA MIRTA ISABEL S/ Ejecutivo (134)**"; Expte. N° 370/20, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, Secretaría n° Única, se ha dispuesto notificarle la siguiente resolución: "//Illa Angela, 22 de septiembre de 2020 AUTOS Y VISTOS: ...; y, CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra PERALTA, CRISTINA DEL CARMEN Y PERALTA, MIRTA ISABEL, condenándolas a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$12.761,00) en concepto de capital, desde la fecha de la mora (30/06/2019), hasta su efectivo pago, con una tasa equivalente a la tasa activa con más el 10% del promedio acumulado por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir el despacho monitorio depositando el capital de condena más la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00) presupuestados provisoriamente por intereses y costas... NOT. DR. PABLO IVAN MALINA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL.": Villa Angela, 01 de diciembre de 2022.-

Veronica Inés Mendoza

Secretaria

R N°:197.971

E:17/04 V:19/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: SE HACE SABER que en los autos: "**VALLE JORGE C/ ALVAREZ RICARDO S/ Ejecutivo**"; Expte. N° 303/21, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial, N° 1, Secretaría Única, sito en Lavalle N° 232, Primer Piso, se ha dispuesto: "Villa Angela, 14 de Septiembre de 2022.- ..., notifíquese la sentencia N° 55 dictada en autos al Sr. ALVAREZ, RICARDO MANUEL

por edictos...-FDO. AGUIRRE HUGO ORLANDO, JUEZ 1RA. INSTANCIA.". //Ila Angela, 5 de mayo de 2021 AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALVAREZ RICARDO MANUEL, D.N.I N° 26.362.125 condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$49.470,00), en concepto de capital, con más los intereses de tasa activa y un adicional del 10% sobre el porcentual acumulado de la misma, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II, desde la fecha de la mora, (30/04/2020), y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. 2°). PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS, TREINTA y SIETE MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$37.102,50): sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos del juicio. 3°) HACER, SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art: 543 de la ley 2559.M, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del Nuevo CPCC. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 555 de la ley 2559.M). 5°) REGULAR los honorarios profesionales de/los Dr. JORGE LUIS VALLE, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00) como Patrocinante y' en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00) ...; 6°) ...; 7°) FDO. DR. HUGO O. AGUIRRE JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 TERCERA CIRC. JUDICIAL.". Villa Angela, 21 de Septiembre de 2022.- ..., trábase embargo sobre los haberes que percibe el Sr. Ricardo Manuel Alvarez, D.N.I. N° 26.362.125 como empleado dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,... con excepción del salario familiar, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$110.764,50), (Capital: \$49.470; Intereses y costos provisoriamente presupuestados: \$.24.192, y honorarios: \$37.102,50). Librese oficio a la patronal de la demandada ...; NOT. FDO. Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI: 25486070, JUEZ IRA. INSTANCIA. CORRESPONDE AL EXPTE. N°303/2021-3-C.- Villa Angela, 14 de Septiembre de 2022.- ...; notifíquese la sentencia N° 55 dictada en autos al Sr. ALVAREZ, RICARDO MANUEL por edictos ...-NOT. FDO. Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI: 25486070, JUEZ 1RA. INSTANCIA - Villa Angela, 6 de febrero de 2023.-

Astrid Rocha
Secretaria

R N°:197.970

E:17/04 V:19/04/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ELOY EMMANUEL TALAVERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI 41973066, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/06/1999, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE SAN SALVADOR 150 ENTRE FRONDIZI Y JOSE MARIA PAZ RESISTENCIA, hijo de TALAVERA, LUIS ALBERTO y AYALA, LILIANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 73274 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**TALAVERA ELOY EMMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 9493/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° Sentencia N°01, de fecha 10/02/2023, dictada por JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 4 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLO:I.- FIJANDO la NUEVA CUANTIFICACIÓN de la PENA impuesta a ELOY EMMANUEL TALAVERA, ya filiado, en CINCO (05) AÑOS de PRISION EFECTIVA y accesorias legales (art.12 del C.P.), por todos los fundamentos expresados en el presente decisorio y de acuerdo a lo resuelto por el STJ en su sentencia N° 138 de fecha 27/06/2022; por haber sido declarado autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio en ocasión de robo en concurso ideal con robo agravado por el uso de arma de fuego en carácter de autor (arts. 165, 166 inc. 2, segundo párrafo en función con el art. 54, todos del C.P.) mediante Sentencia N° 97, de fecha 21/05/2018, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Segunda en lo Criminal, en el expte. N° 3519/2017-1, por un hecho cometido en esta ciudad en fecha 16/02/2017, en perjuicio de quien en vida fuera Emiliano José Romero; y por haberse decidido la necesidad de imponérsele sanción penal mediante Sentencia N° 455, de fecha 12/12/2018 dictada por el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 3 en el expte. N° 21346/2018-1...Fdo: ALMIRON VILMA LILIANA (Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -Juez/a-), BUSTOS GABRIELA VERONICA (Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -Secretario/a-)." . Resistencia, 10 de Abril del 2023.-

Dr. Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario Subrogante

s/c

E:17/04 V:26/04/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 91 Pc. 12 del Plan 160 Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas B° Barberán de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Navarro Ángela, DM N° 6.620.164**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Abril de 2023.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:14/04 V:19/04/2023

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIÁS, Juez Titular del Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**QUIROZ RICARDA RUFINA C/ ALEGRE ORLANDO HUGO Y GARCIA ANDREA MACARENA S/ ACCION DE REIVINDICACION**", Expte. N°2850/2016-1-C, cita y emplaza al Sr. ALEGRE ORLANDO HUGO (DNI N° 35.858.584), a fin de correrle traslado de la tasación particular adjuntada en autos acerca del valor del inmueble por el plazo de 5 días, que se contarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlos por disconformes en caso de que omitieran expedirse al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley Arancelaria. El presente se publicará por un plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 10 de Abril de 2023. El presente documento fue firmado electrónicamente por: FERNÁNDEZ MANULAK ALICIA OFELIA, DNI: 24489220, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. -

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretaria

R N°:197.934

E:14/04 V:17/04/2023

----->*<-----

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en 25 de Mayo 338, en autos caratulados: "**RAMIREZ, ANTONIO ROBERTO C/ CENTURION, FLORENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**"- Expte. N° 3089/18, Sec. 4, cita y emplaza por quince (15) días, contados a partir de la segunda publicación a herederos y acreedores de FLORENCIO CENTURIÓN, DNI N° 2.535.375, publíquense por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y el Diario de mayor circulación en la Provincia, para que en el término de diez (10) días de notificados los interesados concurren a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de octubre de 2022.

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria

R N°:197.939

E:14/04 V:17/04/2023

----->*<-----

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO, JUEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II Piso 4, Ciudad, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por QUINCE (15) DIAS a la Sra. CELINA GONZÁLEZ D. N. I. N° 18.246.164, a fin de que torre intervención en los autos: "**SUCESORES DE ALCARAZ VAZQUEZ, JUSTA RAMONA C/ SEITOUR, ISABELINO MARIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 4.831/13, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, 29 de marzo de 2023.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R N°:197.945

E:14/04 V:17/04/2023

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Claudia Karina Feldmann, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle French N° 166, Piso 3. citase a la Sra. MARIA LAURA GOMEZ D.N.I. N° 25.346.042, por edictos a fin de hacerle saber la petición de divorcio, que deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en la presente causa. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados: "**VALENZUELA, NESTOR MARCELO C/ GOMEZ, MARIA LAURA S/ DIVORCIO**", Expte N° 1648/21. Resistencia, 10 de abril de 2023.-

Estela Isabel Marinoff
Secretaria

R N°:197.948

E:14/04 V:17/04/2023

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial Número 23 de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5° piso a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FRANICEVIC ADRIAN RICARDO S/ EJECUCION FISCAL**" (Expte. 3646/22), cita al ejecutado **FRANICEVIC, ADRIAN RICARDO** CUIT. N° 20-24377480-3 por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Asimismo se ha dispuesto en autos : Resistencia, 16 de Mayo de 2022 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ADRIAN RICARDO FRANICEVIC, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$83654.39) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$62740,79), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. Ley 7950; con

la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del ojazó de cinco (5) días, con más un(1) día de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 de la citada norma legal; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo. C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO (MP4641), como patrocinante en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$7788,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada GUZZI JOHANNA JESSIE (MP6469) la suma de PESOS TRES MIL CIENTOQUINCE (\$3115,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256119 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL SEICIENTOS SETENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$1673,09), en consecuencia intimase, al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°140685705, CBU N°3110030211001406857050.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS DOS MIL SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$2007,71), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDOLUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 02 de Diciembre de 2022.- ... Notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada FRANICEVIC, ADRIAN RICARDO - CUIT N°20-24377480-3, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 02 de marzo de 2023.

María Alejandra Mondino

Secretaria

s/c

E:14/04 V:17/04/2023

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA. de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ - JUEZA SUBROGANTE - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada **ENCINA HORACIO GUSTAVO**, CUIT N°20-21884451-1 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ENCINA HORACIO GUSTAVO SI EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 8453/22) que dispone: "Resistencia, 12 de Septiembre de 2022. (...) Téngase a la Dra. SERRANO CRISTINA (MP 2727) GIL MARIA DEL CARMEN (MP 5933) HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO MP 4641) , por presentado/a, parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal v electrónico. constituidos, `dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra 1-1012ACIO GUSTAVO. LINCINA. Resistencia, 12 de Septiembre, 12 de septiembre de 2022.- (...) AUTOS Y VISTOS:(...) CONSIDERANDO: (..) RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HORACIO GUSTAVO. ENCINA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$233.537.82) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos y las coscas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 93.415.00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye. Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$4.670,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.-Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-E asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$4.670,00) cada una.- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere: podrá cumplir

voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a las Dras. GIL MARIA DEL. CARMEN (MP 5933) y SERRANO CRISTINA, la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO (\$2.048,00) por su actuación como apoderado/a. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C antes ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA. INSTANCIA Resistencia, 19 de Septiembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: Advertido en este estado que se ha incurrido en un error material al consignar la fecha de mora en el despacho monitorio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 182 inc. 2 de la Ley 2559-M (antes Ley N° 7950- CPCC), déjase establecido que la fecha de mora es a partir del 31/10/20. La presente forma parte del Despacho Monitorio citado precedentemente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVECH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA. INSTANCIA.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 6 de Marzo de 2023... notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not- MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 9 de marzo de 2023.

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c

E:14/04 V:17/04/2023

----->*<-----

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- Sto. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada **BOBER, PABLO ARIEL** CUIT N°: 20-16645296-2 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BOBER PABLO ARIEL S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 18171/2021-1-C) que dispone: "Resistencia, 25 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PABLO ARIEL BOBER, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS cincuenta y tres mil trescientos doce CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$53.312,77) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Abogada Dra. FERNANDEZ ALMENDRA CECILIA INES (5802), como patrocinante. en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$5184,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Abogados VARGAS EDGARDO ANTONIO (2935) y SERRANO CRISTINA (2727), la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y SIETE (\$1037,00), por su actuación como apoderados.-Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1125,00), en consecuencia intimase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°137497409, CBU N°3110030211001374974090.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto,

haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1350,00), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23. Resistencia, 14 de Febrero de 2023.- Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950. notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive al ejecutado BOBER PABLO ARIEL - D.N.I. N° 16.645.296, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- El presente documento fue firmado electroaicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS. DNI: 14799588, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 6 de marzo de 2023.

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c

E:14/04 V:17/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FELIX ROLANDO BARRIENTOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22905775, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/01/1973, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: FORTIN TAPENAGA 66 RESISTENCIA, hijo de FELIZ BARRIENTOS (f) y DELIA ELENA ESCOBAR (v), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BARRIENTOS FELIX ROLANDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°29033/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°175/22 DEL 08-08-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BARRIENTOS, FELIX ROLANDO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737" Expte. N° 12603/2020-1", Expte., Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Felix Rolando Barrientos, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 9/06/2022, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "BARRIENTOS, FELIX ROLANDO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 12603/2020-1". CON COSTAS. II.-DISPONER la inmediata detención de Felix Rolando Barrientos, bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito en Fortin Tapenaga N° 66, ciudad de Resistencia... VI.- IMPONER al condenado Felix Rolando Barrientos en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. ...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).- Resistencia, 10 de abril de 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

>*<

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 18 , de la ciudad de Resistencia, Chaco, 540 en López y Planes N° 26, a cargo de la Juez RAMIREZ, MARIA CRISTINA RAQUEL, JUEZA SUBROGANTE, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ZAMUDIO ALBERTO 5/ EJECUCION FISCAL**", (Expte, N° 3339/22, CITA AL ejecutarlo ZAMUDIO, ALBERTO - CUIT No: 20-23406694-5, por Edictos , que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 3 de Mayo de 2.022. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALBERTO, ZAMUDIO,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.590,77) en comento de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto 11 de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 27036,31), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1351,82). II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).-Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de. PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1351,82). En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista

en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con, más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo mas excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$7.788,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. GUZZI JOHANNA JESSIE, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE (\$3.115,00) por su actuación como apoderada. Todo Con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N02011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NOT." FDO. OMAR A. MARTINEZ -JUEZ- JUZG. CIV. Y COM, N° 18. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 6 de Marzo de 2023. Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA CRISTINA RAQUEL. RAMIREZ Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial No 18.- Resistencia, 16 de marzo de 2023.

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c

E:14/04 V:17/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON MARTIN GIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.400.008, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/01/1977, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CALLE JUAN DE DIOS MENA N°2245, RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, ELEODORO y CANO, MARIA CONCEPCION, Prontuario Prov. 528546 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GIMENEZ RAMON MARTIN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°31243/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°246 del 06/9/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°38078/2018-1 caratulado "Gimenez, Ramón Martín s/ Tenencia de Estupefaciente con fines de Comercialización Art. 5 Inc. C de la Ley 23737" y su agregado por cuerda Expte. N°5582/2022-1 caratulado "Gimenez, Ramón Martín s/ Tenencia con fines de Comercialización Art. 5 inc. C de la Ley 23737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Ramón Martín Giménez, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y multa de 45 UF, por considerarlo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (dos hechos) en Concurso Real", previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la Ley 23.737 en función del art. 55 del Código Penal; por los hechos cometidos en esta ciudad en fechas 27/10/2018 y 05/03/2022, en perjuicio de la salud pública, investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1 en Expte. N° 38078/2018-1, caratulado: "Gimenez, Ramón Martín s/ Tenencia de Estupefaciente con fines de Comercialización Art. 5 Inc. C de la Ley 23737" y su agregado por cuerda N° 5582/2022-1, caratulado: "Gimenez, Ramón Martín s/ Tenencia con fines de Comercialización Art. 5 Inc. C de la Ley 23737". CON COSTAS. II) Imponer a Ramón Martín Giménez la modalidad de cumplimiento de la pena bajo prisión domiciliaria con Monitoreo Electrónico que cumplirá en el domicilio sito en Juan de Dios Mena N° 2145, Villa Libertad, ciudad, con la colocación de pulsera electrónica, lo que se instrumentará ante el Juzgado de Ejecución Penal; por aplicación de la Resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 "Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica División Monitoreo Electrónico de detenidos, dependiente de la Dirección General de Seguridad y Criminología del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia". III) Declarando a Ramon Martin Gimenez Reincidente, en virtud de los antecedentes que registra... Fdo.: Liliana Soledad Puppo -Juez-; Martín Alonso Carabajal -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 27 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DARIO EZEQUIEL MAIDANA**, alias "PATO" o "PATITO" de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°41.516.242, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PASAJE CARLOS HARDY N°3025 Y CALLE 23, RESISTENCIA, hijo de ALFREDO MAIDANA y MERCEDES RAQUEL ALVAREZ, Prontuario Prov. 51739-RH, Prontuario Nac. U4774140, se ejecuta la Sentencia N°258 del 31-10-2022, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N°3, en la causa caratulada: "**Maidana, Darío Ezequiel s/ Hurto en Grado de Coautor**", Expte. N°1117/2019-

1, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Darío Ezequiel Maidana, ya filiado, a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva, como autor penalmente responsable del delito de "Hurto en Carácter de Coautor", previsto y penado en el art. 162 en función con el art. 45 del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido el día 17/01/2019 en Resistencia (Chaco) en perjuicio de Fernando Mario Gabriel Theodorou. II) Unificar por composición la condena del Punto I), dispuesta para Darío Ezequiel Maidana, con la que le fuera impuesta por Sentencia N° 91, de fecha 24/05/2019, dictada por Cámara Primera en lo Crimínal, imponiéndole la pena única de doce (12) años de prisión de ejecución efectiva, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo con Arma; Robo Simple -dos hechos-; Robo con Fuerza en las Cosas -dos hechos- y Hurto en Grado de Coautor, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos por el art. 166, inc. 2; art. 164; y art. 162 en función con el art. 45; todos en función con el 55 del Código Penal, por el hecho investigado en la presente causa N° 1117/2019 y en Expte. N° 10388/2017-1 y sus agregados por cuerda Expte. N° 24471/2016-1; Expte. N° 38602/2016-1 y Expte. N° 10628/2016-1, de la Cámara del Crimen N° 1... Fdo.: Claudia Sandra Esquetino, Jueza; Natalia Anabel Valle, Secretaria; Juzgado Correccional N°3".- Resistencia, 4 de Abril del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCOS EZEQUIEL ORUE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34.487.485, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/7/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA PROSPERIDAD, 16 VIVIENDA, CASA 6, PC 9, RESISTENCIA, hijo de AQUINO, HECTOR y ORUE, GRACIELA NOEMI, Prontuario Prov. 41671 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ORUE, MARCOS EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°43442/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°325 del 30/11/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°10333/2020-1 caratulado "Barrios, Adrián David; Ramirez, Walter Adrián; Orue, Marcos Ezequiel; Lucero, Oscar Martín; Maciel, Sergio Leonardo s/ robo a mano armada y lesiones", y sus agregados por cuerda Expte. N°23983/2019-1 caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel s/ lesiones leves calificadas -dos hechos- por el vínculo en contexto de violencia de género en concurso real con amenazas simples en el marco de la Ley", y Expte. N° 31385/2019-1 caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel s/ lesiones leves calificadas por el vínculo en contexto de violencia de género en el marco de la Ley 26485", Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a MARCOS EZEQUIEL ORUE, alias "PELA" ó "PELADO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de los delitos de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LAS LESIONES GRAVES OCASIONADAS Y POR EL USO DE ARMAS, EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS Y LESIONES LEVES (Art. 166 inc. 1' en función con el Art. 90 y Art. 166 inc. 2' primer supuesto, Art. 89, todos en función con los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal); LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY 26485 (Art. 89, art. 92, Art. 80 inc. 1° y 11° del Código Penal); y LESIONES LEVES CALIFICADAS (DOS HECHOS) POR EL VINCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES en el marco de la LEY 26485 (Arts. 89, Art. 92, Art. 80 inc. 1° y 11°, Art. 55, Art 149 bis primer párrafo y Art. 45 todos del Código Penal), todo en CONCURSO REAL, en aplicación de lo normado por el Art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod.7143- por el que fuera requerido a juicio en la causa Principal Expte. N° 10333/2020-1 y en sus agregadas por cuerda Expte. N° 23983/2019-1 y Expte. N° 31385/2019-1; a cumplir la la PENA de CINCO (05) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, declarándolo REINCIDENTE POR TERCERA VEZ de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 02/05/2020, en Resistencia Chaco, en perjuicio de Ana Yamila Juarez Cabral; de Daniel Esteban Juarez; de Juan Manuel Jonathan Falcón, y de Jorge Ramón Gutierrez, (Expte. Ppal. N° 10333/2020-1), el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Ezequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 28 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **ARANDA JUAN SANDRO**, la siguiente Resolución N°0683, fecha 10 de Abril de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2022-1701/E, Físico; ARTÍCULO 1°: Revocar la Resolución N° 0953/2022 por el cual se adjudicación en venta al señor Aranda Juan Sandro .D.N.I 35.859.128, el predio identificado como la: Unida Proyectada N° 5 Parcela: 166 Circunscripción V.(Zona D, Lote 47 Legua C) del Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 200 has aplicación de la Ley 179 A (ex 1140) Capitulo XVII- Actos de la Administración Art. 124 La autoridad administrativa podrá, anular, revocar, modificar o sustituir de oficio su propias resoluciones antes de su notificación a los interesados. La anulación estará fundada en razón de legalidad por vicios que efectúan el acto administrativo y la revocación en circunstancias de oportunidad basada en el interés público ARTICULO 2° Hágase saber causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de

los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:14/04 V:19/04/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **WALTER LUIS VILLANUEVA**, DNI. N° 43.145.923, apodado "VILLITA", edad 22 años, estado civil soltero, de profesión capachero, nacionalidad ARGENTINA, nacido el día 27/12/2000, domiciliado en Barrio Matadero, localidad de Tres Isletas, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, no sabe leer y escribir, no posee antecedentes penales, TELEFONO no posee, hijo de FLORENCIA BARRETO (V) y de FELIPE VILLANUEVA (V), se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 09 de FEBRERO de 2023 de la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial donde se lo declaró como autor responsable del delito de "HOMICIDIO EN PRETERINTENCIONAL", (Art. 81 inc. B del C.P.) a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente FALLA: I)DECLARANDO a VILLANUEVA WALTER LUIS, cuyos demás datos obran en autos; AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL (Art. 81 inc B) del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, exceptuándolo del pago de tasa de justicia de conformidad a lo establecido por el actual art. 27 inc. D) DE LA IEY 840-F y modificatorias conforme los hechos y el derechos expuesto precedentemente.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...-VII)...-VIII)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Pte. de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, 11 de abril de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban, de la Ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 16/12/22, se constituyó la agrupación "PARTIDO LIBERTARIO UNIDOS", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 02/23, Caratulado: "**PARTIDO LIBERTARIO UNIDOS S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoPta.da por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 11 de ABRIL de 2023. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:14/04 V:19/04/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**SOUCASSE, RAUL ANGEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**" Expte. N° 40/2023-1-C en fecha 03/04/2023 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de SOUCASSE, RAUL ANGEL, D.N.I. N° 7.930.954, con domicilio real en calle con domicilio real en Manzana 26, Parcela 11, del Plan 1003 Viviendas del Barrio Provincias Unidas, y domicilio legal constituido en Avenida Sarmiento N° 737.- Interviene por la Sindicatura el CP. HERRERA SERGIO ALEJANDRO con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- V.-ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. VI.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°). VII.-PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 51. Asimismo, se dispuso FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 29 de mayo del 2023 y se SEÑALA el 12 de julio de 2023 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 24 de agosto de 2023, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).- El presente documento fue firmado electrónicamente por: NORMA ELDA GARCIA, DNI: 20172723, SECRETARIA 1RA. INSTANCIA. -Resistencia, 04 de abril de 2023.- El presente documento fue firmado electrónicamente por GARCÍA NORMA ELDA, DNI: 20172723, SECRETARIA 1RA INSTANCIA. Resistencia, 04 de abril de 2023.-

Norma Elda García

Secretaria

c/c

E:12/04 V:21/04/2023

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mi. 82 Pc. 19 del Plan 100 Viv. FO.NA.VI.- C.G.T. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado por sentencia judicial al **Sr. Hazman Carlos Jorge D.N.I. N° 05.080.429** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los herederos que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de abril de 2023.-

Enrique O. Murcia

Abogado

s/c

E:12/04 V:17/04/2023

----->*<-----

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 58 Pc. 05 del Plan 274 Viviendas (26 Viv.) INSSEP Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Ramírez María Amelia, DNI N° 20.591.373 y a su hijo Ramírez Edgardo Saúl. DNI N° 31.569.199**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, Abril de 2023.-

Laura Soledad Pérez

Asesora Legal I.P.D.U.V

s/c

E:12/04 V:17/04/2023

----->*<-----

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 21/10/22, se constituyó el partido "AVANCEMOS POR CHACO", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Resistencia, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 05/23, caratulado: "**AVANCEMOS POR CHACO S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 05 de Abril de 2023.-

Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:12/04 V:17/04/2023

----->*<-----

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 24/02/23, se constituyó el partido "VECINALISTA 22 DE MAYO DE 1810" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal de la localidad de Resistencia ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 04/23, caratulado: "**VECINALISTA 25 DE MAYO DE 1810 S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 10 de Abril de 2023.-

Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:12/04 V:17/04/2023

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Jose María Paz N° 343 - 2° Piso - Edificio Urban, de la Ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 10/02/2022, se constituyó la Agrupación Política denominada "DIGNIDAD Y DEMOCRACIA", con el propósito de intervenir en futuras elecciones en la Provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal tramitado bajo Expte. N° 10/22, Caratulado: "**PARTIDO DIGNIDAD Y DEMOCRACIA S/ RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, a los efectos y de conformidad a lo normado en el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- SECRETARIA, 10 de Abril de 2023.-

Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:12/04 V:17/04/2023

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN EDGARDO MEDINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37707919, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1994, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: LA PAZ 632 VILLA DON ALBERTO RESISTENCIA, hijo de RUBEN DIEGO MEDINA y LILIANA ELIZABETH MONZON, Prontuario Prov. SP74663, Prontuario Nac. U4064479, en los autos "**MEDINA RUBEN EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33392/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° - dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MEDINA, RUBEN EDGARDO

S/LESIONES GRAVES CON ARMA", Expte. N°4193/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Rubén Edgardo Medina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego (arts. 90 y 40 bis del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 4193/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. ... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Diciembre del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROLANDO DANIEL GARCIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI.N° 27850511, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/01/1980, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: desconocida, con domicilio en: VILLA FORESTACION, LOTE 11 BARRANQUERAS, hijo de GARCIA, PLACIDO FRANCISCO y MARTINEZ, ARGENTINA NELIDA, Prontuario Prov. 64529-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GARCIA ROLANDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°31050/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°154 DEL 05-07-2022 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "GARCIA, ROLANDO DANIEL S/HOMICIDIO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 22343/2019-1 -declarado principal- y su agregado por cuerda Expte. N° 37180/2017-1, caratulado: "GARCÍA, ROLANDO DANIEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS". Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ROLANDO DANIEL GARCÍA, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO TRANSVERSAL; TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y VIOLENCIA DE GÉNERO; LESIONES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y VIOLENCIA DE GÉNERO TODO EN CONCURSO REAL (Arts. 80 inc. 12 en función con el Art. 80 incs. 1 y 11; Art. 80 incs. 1 y 11 en función de los Arts. 42; 89, 92 en función del Art. 80 incs. 1 y 11, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; en virtud de los hechos ocurridos en el Barrio Lote 22 -Mz. 81 Pc. 11- de la Planta Urbana de Puerto Vilelas (Chaco) en fecha 23 de junio de 2019, investigados en la causa Principal N° 22343/2019-1, y ocurrido en el interior del domicilio sito en Villa Forestación de Barranqueras (Chaco), el 25 de noviembre de 2017, a horas 23:40 aproximadamente, investigada en la causa agregada por cuerda N° 37180/2017-1; en las que resultaran víctimas Sandra Escalante y Lidia Aquino, en la causa principal, y de Sandra Escalante en la por cuerda...Fdo.:AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 23 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE RODOLFO FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22634239, nacido en LA VERDE, el día: 19/03/1972, de 48 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 VILLA QUIJANO, KM 2 (POR EL RIPIO QUE VIENE POR LAPACHITO, FRENTE A LA CASA DE PEÑA) LA VERDE, hijo de NN y FERNANDEZ OLGA ADELA, Prontuario Prov. 78972-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ JOSE RODOLFO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°38002/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°272 DEL 13-10-2022 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "FERNANDEZ JOSE RODOLFO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO", Expte. N°37813/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JOSE RODOLFO FERNANDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO (art. 119 cuarto párrafo inc. b en función del tercer párrafo del mismo artículo del CP) a la pena de QUINCE AÑOS de PRISIÓN, accesorias legales del Art. 12 del Código Penal y el pago de las Costas Procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal de la ley 965-N. Todo ello corresponde al hecho ...ocurrido en julio de 2018 en la localidad de Villa Quijano, Kilómetro 2 (entre Lapachito y La Verde), Chaco...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 28 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **WALTER ADRIAN RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°35.285.957, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/11/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO VISTA LINDA, CASA 22, MZA 17, CS 133, RESISTENCIA, hijo de LUNA, JORGE y RAMIREZ, BENICIA, Prontuario Prov. 45179 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMIREZ, WALTER ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°43444/2022-1, se

ejecuta la Sentencia N°325 DEL 30/11/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°10333/2020-1 caratulado "Barrios, Adrián David; Ramirez, Walter Adrián; Orue, Marcos Ezequiel; Lucero, Oscar Martín; Maciel, Sergio Leonardo s/ robo a mano armada y lesiones", y sus agregado por cuerda Expte. N°23983/2019-1 caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel s/ lesiones leves calificadas -dos hechos- por el vínculo en contexto de violencia de género en concurso real con amenazas simples en el marco de la Ley", y Expte. N° 31385/2019-1 caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel s/ lesiones leves calificadas por el vínculo en contexto de violencia de género en el marco de la Ley 26485", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a WALTER ADRIAN RAMIREZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LAS LESIONES GRAVES OCASIONADAS Y POR EL USO DE ARMAS, EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO (Art. 166 inc. 1' en función con el Art. 90 y Art. 166 inc. 2' primer supuesto, Art. 239 en función con el Art. 41 bis, todos en función con los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el Art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod.7143- por el que fuera requerido a juicio en la causa Principal Expte. N° 10333/2020-1; a cumplir la la PENNA DE CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 02/05/2020, en Resistencia Chaco, en perjuicio de Ana Yamila Juarez Cabral; de Daniel Esteban Juarez; de Juan Manuel Jonathan Falcón, y de Jorge Ramón Gutierrez, (Expte. Ppal. N° 10333/2020-1), el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Ezequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 29 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN EDGARDO MEDINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37707919, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1994, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: LA PAZ 632 VILLA DON ALBERTO RESISTENCIA, hijo de RUBEN DIEGO MEDINA y LILIANA ELIZABETH MONZON, Prontuario Prov. SP74663, Prontuario Nac. U4064479, en los autos "**MEDINA RUBEN EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33392/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° - dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MEDINA, RUBEN EDGARDO S/LESIONES GRAVES CON ARMA", Expte. N°4193/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Rubén Edgardo Medina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego (arts. 90 y 40 bis del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 4193/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. ... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Diciembre del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

—>*<—

EDICTO: LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZA SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ADRIAN DAVID GALARZA** (D.N.I. N° 31.503.076, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 57 entre 4 y 6 del Barrio Sáenz Peña de esta ciudad, hijo de Argentino Rafael Galarza y de Mirtha Griselda Morales, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el 27 de abril de 1985), en los autos caratulados "**GALARZA ADRIAN DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2612/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 90 de fecha 15/12/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a ADRIÁN DAVID GALARZA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR (arts. 45 y 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b), del Código Penal), a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)". Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de Abril de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:05/04 V:17/04/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE

JUAN MANUEL MIÑO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43695658, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/03/1996, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, se encuentra cumpliendo condena en la modalidad PRISION DOMICILIARIA en Mz. 8, Pc. 17 B° Juan Bautista Alberdi Resistencia, hijo de MIÑO, JUAN HUMBERTO y DELGADO, NATALIA ELIZABET, Prontuario Prov. 58177 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MIÑO, JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°42018/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°285/22 DEL 06-12-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MIÑO JUAN MANUEL S/ ROBO CON ARMA" Expte. N° 34689/2020-1 y su agregada por cuerda caratulada: "MIÑO, JUAN MANUEL S/ ROBO" EXPTE. N° 14342/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Juan Manuel Miño, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de robo con armas en grado de tentativa en concurso real con robo (Art. 166 inc. 2°, en función del art. 42, 55 y Art. 164 todos del CP), a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., ello en orden al hecho cometido en fecha 11-12-2020 en calle José Novelli N° 350, de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y en fecha 05-04-2019, en perjuicio de Priscila Soledad Gerardi, ambos investigados y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal N° 01 de esta ciudad, en los autos caratulados: "MIÑO JUAN MANUEL S/ ROBO CON ARMA" Expte. N° 34689/2020-1 y su por cuerda "MIÑO, JUAN MANUEL S/ ROBO" EXPTE. N° 14342/2019-1. CON COSTAS... Fdo.: Padovan Lorena Laura Andrea, Jueza, Yagueddu Balmaceda Bargas Esther Carolina Itati, Secretaria, Camara Tercera en lo Criminal.".- Resistencia, 29 de Marzo del 2023.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:05/04 V:17/04/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LIDIA MARIANA GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22482970, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 MZ 17 LOTE 296 BARRANQUERAS, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GONZALEZ LIDIA MARIANA S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 30596/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 202 de fecha 02/08/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IX) Condenar a Lidia Mariana González, ya filiada, a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo y multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), por considerarla autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización Agravado por la Participación de Tres o más Personas Organizadas para Cometerlo en caracter de Co-Autor", previsto y reprimido por el art. 5 inc. c), agravado por el art. 11, inc. c), todos de la Ley N° 23.737, por el hecho cometido en la ciudad de Barranqueras en fecha 30/07/2020 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1 en el Expte. N° 16339/2020-1...Fdo: GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 30 de Marzo del 2023.-

Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:05/04 V:17/04/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK (JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 -S. Peña) en autos: "**DUARTE, PAOLA MARIANA S/ CANCELACION DE CHEQUE**" (Expte. N° 14/23), RESUELVO: I) ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente en pesos C\$ N° 191-378-012740/8, correspondiente al BANCO CREDICOOP, Suc. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: Cheque N° 48177391 (\$250.000,00), cheque N° 48177392 (\$250.000,00), cheque N° 49067961 (\$210.000,00) cheque N° 49067962 (\$230.000,00) y cheque N° 49067961 (\$600.000,00) por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$1.540.000,00), y los cheques pertenecientes a la cuenta corriente en pesos C\$ N°27304090046479 correspondiente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal N° 273 cuya numeración es: Cheque N° 00000016 (\$250.000,00), cheque N° 00000006 (\$250.000,00), cheque N° 00000017 (\$250.000,00) cheque N° 00000007 (\$250.000,00), cheque N° 000.00018 (\$250.000,00) y cheque N° 00000008 (\$250.000,00) por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) correspondientes a la cuenta corriente cuyo titular de ambas es el Sr. FRANCO EMMANUEL STEFANOLO, (C.U.I.T. N° 20-34568911-2).- II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16178 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 3°, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación.".- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 marzo de 2023. –

Dra. Ana Priscila Wolcoff - Secretaria

R. N°:197.703

E:31/03 V:08/05/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS**PAMPA LIMPIA ARGENTINA S.A.S.**

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos "**PAMPA LIMPIA ARGENTINA SAS S/ cesión de acciones** Expte. E-3-2023-4360-AE S.A.S., se hace saber por un día que por Acta de accionistas N° 3 celebrado el día 19 de julio del 2022 y Acta de ratificación N° 5 celebrada el 09 de marzo del 2023 y contrato de cesión de acciones de fecha 19 de julio del 2022, se reúnen los miembros de PAMPA LIMPIA ARGENTINA SAS; en la cual los los Señores Irala Alvarez, Facundo Ezequiel DNI N° 33.013.869, Mastandrea Martín DNI N° 32.728.920 y Quarín Patricio Daniel DNI N° 27.027.712 han vendido y transferido sus acciones al Sr. Acevedo, Claudio Omar DNI N° 23.793.681. Quedando de esta manera la suscripción del capital actual: El Sr. Accionista Acevedo, Claudio Omar DNI N° 23.793.681 suscribe 2.400 Ordinarias, Nominativas, no endosables de valor nominal \$100,00 conformando \$240.000 del capital suscrito y el Sr. Accionista Alfonso, Jonatan Daniel DNI N° 33.736.874 suscribe 6.400 Ordinarias, Nominativas, no endosables de valor nominal \$100,00 conformando \$260.000 del capital suscrito, conformando así el total del capital suscrito \$500.000,00.-Resistencia, 12 de Abril de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:197.973

E:17/04/2023

>*<

GERIATRICO DEL NORTE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**GERIATRICO DEL NORTE SAS S/ Inscripción cambio de Administrador Titular** s/ Expediente N°: E3-2023-17268-AE ID 24184. Se hace saber por un día que según Acta N° 1 de fecha 09/03/2023, de reunión de socios, se decide el cambio de administrador titular y representante legal, donde se nombra a la Sra. IRMA BEATRIZ SANCHEZ. D.N.I. N° 14.194.443 CUIT N° 27-14.194.443-1 de nacionalidad argentina, nacida el 26/05/1960, con domicilio real en la calle Roldan N° 915 Villa Arcilla, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social con duración en su cargo por tiempo indeterminado, quedando el administrador suplente sin modificación. Resistencia, 11 de abril de 2023

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:197.975

E:17/04/2023

>*<

PETROLF NORTE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**PETROLF NORTE SRL S/ Inscripción de Cesión de Cuotas. Cambio de Sede. Designación de Gerentes**". Modificación Clausula, 1° y 4° del Contrato Social Constitutivo, Expediente N° E3-2022-33750-AE, ID 20479. Sociedad Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo Matricula N° 507, F° 15/33, Tomo I (1er Cuerpo) de S.R.L. año 2018, domiciliada en calle Av. Avalos N° 56- Resistencia (Chaco). Hace saber por un día que: Por contrato Cesión de Cuotas realizadas por Escritura Pública N°73 y 142 de fechas 19/08/2022 y 12/09/2022 y Actas N° 11 de fecha 19/08/2022 y N° 12 (ratificativa y rectificativa) de fecha 07/11/2022, los socios deciden: 1. Fabián Alejandro Villagran y Lucas Adolfo Peruchena ceder sus cuotas sociales a Ramón Agustín Ortiz, CUIT N° 20-22663071-7 y a Jorge Diego López Tassano CUIT N° 20-21568178-6. 2. Designar Gerentes a los señores LOPEZ TASSANO JORGE DIEGO Y ORTIZ RAMON AGUSTIN, con vigencia de mandato por el término que dure la sociedad. 3. Establecer nueva sede en calle Av. 25 de Mayo N° 4060, ciudad de Fontana, Chaco. Modificándose en consecuencia las Cláusulas I y IV del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: PRIMERA: "La sociedad girará bajo la razón social "PETROLF NORTE S.R.L." y su domicilio Legal se constituirá en, Jurisdicción de la Provincia del Chaco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República." CUARTA: "El capital social lo constituye la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (400.000,00), representado por CUATRO MIL (4.000) cuotas sociales de un valor pesos CIEN (100) cada una, integrado de la siguiente manera: LOPEZ TASSANO JORGE DIEGO con DOS MIL (2000) cuotas, por doscientos mil pesos (200.000) y ORTIZ-RAMON AGUSTIN con DOSMIL (2000) cuotas, por doscientos mil pesos (200.000); Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 21 de diciembre de 2022

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:197.976

E:17/04/2023

>*<

ALUDUAR S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas. y Registro Público de Comercio en autos caratulados "**ALUDUAR S.R.L s/ inscripción de contrato social**" Expte. E-3-2021-6556-E ID: 9814 MODALIDAD 24 HS, se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la DENOMINACIÓN:

"ALUDUAR S.R.L., en la ciudad de Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco, celebrada a los 13 días del mes de agosto del año 2021, por los socios: Carlos Antal DUARTE nacido el 21 de noviembre del do 1985, CUIT 20-32729007-0, de estado civil soltero, ocupación Comerciante, con domicilio en Av. Victorino de la Plaza N°57, y el Sr. Rodrigo German DUARTE, nacido el 19 de diciembre del año 1988 ; CUIT 20-33937892-5, de estado soltero, de ocupación Ingeniero Civil, con domicilio en Av. Victorino de la Plaza N° 57, ambos de Presidencia de La Plaza - Chaco. DURACIÓN: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. SEDE SOCIAL: tendrá su domicilio social sito en Av. Victorino de la Plaza, - Mz 64 Pc1 Presidencia de la Plaza- Chaco. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, siendo el mismo preciso y determinado, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, interviniendo en licitaciones públicas ante empresas del estado nacional, Provinciales o Municipales, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas e instituciones Privadas, y/o tomando participación en otras Sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: 1) la comercialización, fabricación, importación, exportación, industrialización, compra, venta de aberturas y equipamiento de aluminio, madera y demás materiales de transformación 2) locación, depósito, distribución por medios propios y de terceros, 3) intermediación, representación, consignación, comisión, sea al por mayor y al par menor, ya sea por e-commerce y otras plataformas electrónicas, y por cualquier canal directo e indirecto, de producto, mercaderías, artículos e insumos y construcciones para el hogar, artículos de oficina e industria, vehículos, inmuebles, ya sean manufacturados o en su faz primaria, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Excepto los incluidos en la Ley de Entidades Financieras N°: 21.528. El CAPITAL societario se establece en: un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) dividido en mil (1000) cuotas de mil pesos. (\$1000) valor nominal de cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto; Sr. Carlos Aníbal DUARTE quinientas (500) cuotas y el Sr. Rodrigo German DUARTE: quinientas (500) cuotas; integrando en efectiva, el 25% mediante depósito en cuenta del NBCH, por parte de ambos socios, la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico será cerrado el 31 de octubre de cada año LA ADMINISTRACIÓN de la sociedad será ejercida por el socio-gerente Sr. Carlos Aníbal DUARTE, por periodo indeterminado. Resistencia, 13 de abril del 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:197.987

E:17/04/2023

>*<

JJ&MM S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**JJ&MM S.R.L. S/ Inscripción de Designación de Socio Gerente** Expte.: "E3-2023-00956 " ID: 22703, de la Sociedad JJ&MM S.R.L CUIT N° 30-71630031- 1, Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajó N° 616 F° 224/254 año 2019, domiciliada en Pc 28 CH 101 ruta provincial 89 de la ciudad de Charata (Chaco). hace saber por un día que: Por Acta N° 7 de fecha 20/11/2022, los socios: Muñoz José María CUIT N° 20-25482094-7 y Markus Juan Martin CUIT N° 20-25279449-3, deciden la Renovación del mandato del socio gerente Muñoz José María por el transcurso de 2 años, Resistencia, 11 de abril de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:197.990

E:17/04/2023

>*<

PAMPA DEL CIELO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **PAMPA DEL CIELO S.R.L. S/ Cesión de cuotas sociales; modificación de la cláusula 4° del Contrato Social**, Expte. E3-2022-20363-AE, ID 18476, de la Sociedad PAMPA DEL CIELO S.R.L. con domicilio en Ruta 89 Km.66 de la ciudad de Charata. Inscripta en El Libro de Sociedades del Registro Público de Comercio de Charata -Chaco con el N°88 Folios 433/438 Tomo VII de fecha 29/04/2004; hace saber por un día que: por Contrato de Cesión de fecha 26/11/2021 y por Acta N2 57 de fecha 08/02/2022, el Sr socio Julio Alejandro CAPRARI CUIT N° 20-17187456-5 ha cedido sus cuotas sociales (total 22 cuotas) modificando cláusula Ng 4 del Contrato Social, quedando la misma de la siguiente manera: CUARTA : el capital social se fija en la suma de pesos Un millón doce mil (\$ 1.012.000,00) divididos en cien (100) cuotas sociales de pesos diez mil ciento veinte (\$ 10.120,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: Noventa (90) cuotas equivalentes a pesos Novecientos diez mil ochocientos (\$ 910.800,00) correspondientes al socio Miguel Ángel Sartor, cinco (5) cuotas equivalentes a pesos Cincuenta mil seiscientos (\$ 50.600,00) correspondientes a la socia Valentina Julia Sartor y cinco (5) cuotas equivalentes a pesos Cincuenta mil seiscientos (\$ 50.600,00) correspondientes a la socia Eugenia Lujan Sartor. Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia, 13 de abril de 2023

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:197.993

E:17/04/2023

>*<

ALIMENTARIA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **ALIMENTARIA SRL s/Inscripción de Gerente y Modificación de Cláusula Cuarta de Administración**. Expte. E3-2023-3376-AE, ID 22791. La sociedad Alimentaria SRL, INSCRIPTO Bajo el N° 3.798, Folio 316/317, del Tomo 44 del Libro de sociedades, con fecha 03 de octubre del año 1995, Registro Público de Comercio Pcia. Roque S. Pena, se hace saber por un día que: conforme Actas N°4 de fecha 19 días del mes de mayo 2022 y N° 5 de fecha 16 días del mes de diciembre 2022, entre los Sres. Socios Carlos Gustavo Dellamea, DNI N° 17.884.140, y María Susana Goy DNI N° 21.662.239, deciden Inscribir Gerente y Modificar cláusula 4° del Contrato Social (duración del cargo). Por el cual: El Socio Gerente de la firma será el Señor Carlos Gustavo Dellamea DNI 17.884.140. CUARTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente - Socio o No de la firma elegido mediante reunión de Socios. Durará en el cargo indefinidamente. El Administrador representará legalmente a la Sociedad y cuya única firma la obligará. Para el cumplimiento de sus objetivos sociales, podrá realizar todo tipo de operaciones civiles y comerciales tales como: Compra-Venta, Permuta, Cesiones, Locaciones, tanto Urbanas como Rurales, tomar personal a cargo, realizar gestiones ante organismos nacionales, operar con las instituciones bancarias que considere conveniente, tanto oficiales como privadas, en cuenta corriente, sobre fondos depositados o en descubiertos, cajas de ahorro y o préstamos en todas las líneas vigentes, con las garantías que requiera la entidad y cualquier otro tipo de operación bancaria. La presente enumeración es meramente ejemplificativa pudiéndose realizar por parte del administrador cualquier operación o contratación que sea conveniente o necesaria a los fines societarios. Los Socios prestarán Garantías, por un monto de pesos 10.000.00 o su equivalente por cada uno, conforme a lo previsto en el art 381 del Código Civil y Comercial. Demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 12 de abril de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:197.997

E:17/04/2023

>*<
**ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES
 DE SAN VICENTE N° 73**

Paraje San Vicente - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en la Sede Social del Consorcio, Paraje San Vicente, el día 21 de Abril de 2023 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmar junto con el Presidente y Secretario.
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2022 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
4. Consideración de los valores de la Cuota Societaria Mensual, Cuota de Inscripción y Servicios prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años.
6. Autorizar a la Comisión Directiva a comprar, vender, preñar, hipotecar y realizar demás actos de disposición sobre bienes muebles e inmuebles.

Gabriel Almiron

Presidente

R N°:197.969

E:17/04/2023

>*<
ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE PUERTO TIROL
Puerto Tirol - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COMISIÓN DIRECTIVA CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONFORME LO ESTABLECE NUESTRO ESTATUTO ART.13, A REALIZARSE EL DÍA MARTES 27/06/2023 A LAS 18 HS. EN EL LOCAL DE AV. CHACO S/N. BARRIO 17 DE OCTUBRE- DE LA LOCALIDAD DE PUERTO TIROL, A FIN DE DAR TRATAMIENTO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y la Secretaria.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de Caja,
3. Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 34, finalizado el 31/03/2023.
4. Renovación Total de los Cargos de la Comisión Directiva por Finalización de mandatos.
5. Tratamiento de deuda, altas y bajas de socios

Lelia Beatriz Barrios

Secretaria

Mario Cesar Morales

Presidente

R N°:197.972

E:17/04/2023

>*<

A.T.A.C.O. NORTE S.A.C.I.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca por cinco (5) días a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 5 de mayo de 2023, a las 11,30 horas en la sede social sita en Avenida 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. ANALISIS DE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE UN ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR el ACTA.
2. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADOS, ANEXOS Y NOTAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2022.
3. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, RETRIBUCIÓN AL DIRECTORIO excediendo los límites del art. 261 de la Ley 19.550 y RETRIBUCIÓN A LA SINDICATURA. Fdo. LORETA NAVARRO - Presidente del Directorio "ATACO NORTE SACI".

Loreta Navarro*Secretaria*

R N°:197.988

E:17/04 V:26/04/2023

>*<

HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 28 de abril de 2023, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca N° 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2022.
3. Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
4. Elección de los integrantes del Directorio para el próximo periodo que media entre el 01-01-2023 al 31-12-2024.
5. Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores.

Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Horacio Diez*Presidente*

R N°:197.994

E:17/04 V:26/04/2023

>*<

SILEA SAIF**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en forma presencial el día 29 de abril del 2023, a las 10.30 hs., en el domicilio de la sede social calle Hipólito Yrigoyen 122 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables e informe de Auditoria del ejercicio cerrado el 31/12/2022
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y Asignación de honorarios a los mismos por el ejercicio 2022, conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
- 3) Resultado del ejercicio y su distribución
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente

Alfredo Rubén Strugo*Presidente*

R N°:197.959

E:14/04 V:19/04/2023

>*<

CONO SUR S.A.C.I.F.IA.,**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONO SUR S.A.C.I.F.IA., con domicilio social sito en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas de CONOSUR S.A.C.I.F.I.A. a realizarse el día veintinueve (29) de Abril de 2023, a las 08:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a partir de las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables enumerados en el punto 3 del presente Orden del día.
3. Consideración de la Memoria del Directorio, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
5. Consideración del proyecto de distribución de utilidades y de los Honorarios de los Directores.
6. Elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato.

Nota: Los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984.

Raúl F. Dagnino
Presidente

R. N°:197.759

E:05/04 V:17/04/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Provincia del Chaco

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

LICITACION PÚBLICA N° 58/2023

OBJETO: adquisición de una (1) prótesis de revisión no convencional para tercio distal de fémur modular, con rodilla abisagrada rotacional sistema de medidas alternativas, cementación con jeringa, restrictor de cemento descartables, set completo de colocación y asistencia técnica en quirófano, destinados a la Paciente: Lucrecia Lorena Diaz, D.N.I N°: 28.581.033, quien cursa tratamiento sin cobertura social en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital “Dr. Julio Cecilio Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos catorce millones novecientos mil (\$ 14.900.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 24 de Abril de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24/04/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17/04/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 59/2023

OBJETO: adquisición de cincuenta mil (50.000) módulos alimentarios fortificados, en el marco del “Programa de la Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional” (UPSN), para cubrir la atención y el seguimiento nutricional de aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad social, y mal nutrición por déficit calórico/plástico y que se encuentran expuestos a noxas que perjudiquen aún más a su condición, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para un período aproximado de diez (10) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos siete millones doscientos un mil setecientos (\$ 307.201.700).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 24 de Abril de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24/04/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17/04/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/>

(Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 60/2023

OBJETO: adquisición de un (1) equipo panorámico, destinado al uso del Servicio de Odontología del Hospital Central de Odontología “Dra. Eugenia Soria” perteneciente a la Región Sanitaria N° VIII, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones seiscientos diez mil doscientos setenta y siete con setenta y tres centavos (\$ 8.610.277,73).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de Abril de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25/04/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17/04/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 62/2023 (Segundo llamado)

OBJETO: adquisición de un mil (1.000) equipos informáticos, los que contarán con PC, Monitor Led, Auricular para PC, Webcam, destinados a modernizar las bibliotecas públicas, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cuarenta y dos millones seiscientos noventa y siete mil (\$ 142.697.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de Abril de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26/04/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17/04/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:17/04/2023

>*<

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

En el marco del Programa INET

se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: INSET – FP – CENT N°51 - RESISTENCIA “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR”

Presupuesto Oficial: \$ 737.552.988,16

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 18/05/2023 - 09:00 hs.

Lugar: Salón Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco – Marcelo T. de Alvear N° 145

Plazo de entrega: 18/05/2023 - 08:30 hs.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Rodrigo Martín Morilla

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c

E:17/04 V:28/04/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)**



ANEXO I

2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19

0236-23,

RESISTENCIA, 24 FEB 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-6641/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Agrimensor Gabriel Matías Canteros, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XII, Sección A, Chacra 86, Parcela 1, Campo Winter, Departamento Libertador General San Martín, se encuentra dentro del sistema del Río de Oro;

Que asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Pedro Ramón Toffaletti 50%, Graciela Roxana Toffaletti 25% y Gabriela Nilda Toffaletti 25%, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Río de Oro, materializada con los mojones de madera encontrados s/plano 12-49-73 y colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando la Línea de Ribera externa a la Parcela. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;

Que se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk, informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;


Sr. Diessenero Gustavo A.
VOCAL
Administración Prov. del Agua
C.N.C. 24.908.744


Sr. Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -


"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19"

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º: APROBAR la delimitación de la Línea de Ribera del Río de Oro, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-2022-6641/Ae presentados por el Agrimensor Gabriel Matías Canteros, en terreno propiedad de Pedro Ramón Toffaletti 50%, Graciela Roxana Toffaletti 25% y Gabriela Nilda Toffaletti 25%, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección A, Chacra 86, Parcela 1, Campo Winter, Departamento Libertador General San Martín, se encuentra dentro del sistema Hídrico del Río de Oro y cuyas copias forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar y luego archivar. -

RESOLUCIÓN N° 0236-23


C. Alejandro Gustavo A.
V O C C A L
Administración Prov. del Agua
E.N. / 24.988.744


A. María Inés Carballo
V O C A L
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


 PROVINCIA DEL CHACO
APA
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0259-23

RESISTENCIA, 27 FEB 2023

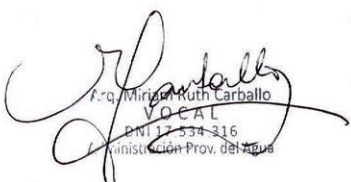
VISTO:


La Actuación Electrónica N° E-24-2023-476/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Rodolfo Guardia, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Parcela 12 de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, **se encuentra en zona de 33% Leve, 37% Severo por Crecida del Sistema Fluvial Paraná-Tragadero, 30% Prohibido** encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en resolución N°902/18 de este organismo. La Línea de Ribera de dicha parcela fue aprobada bajo Resolución APA N° 831/22. **Zona de Riesgo Leve:** correspondiente a las áreas que no corresponden a áreas con restricciones (prohibidas o severas). Permitiéndose los siguientes usos: -Producción primaria de agricultura e instalaciones complementarias a riesgo exclusivo del propietario (zona rural). - Circulación vehiculares y peatonales, sin grandes alteraciones topográficas, pudiéndose admitir mejoras (zona rural). - Construcciones individuales a riesgo exclusivo del propietario (zona rural). -Áreas de recreación, esparcimiento y deportes, con edificios a riesgo exclusivo del propietario (zona rural). - Todos los usos admitidos según los distritos del Código de Planeamiento Urbano Ambiental. En la zonificación de riesgo hídrico, dichas áreas se encuentran demarcadas con color blanco. **Zona de riesgo Severo:** Zona cubierta por agua para lluvias de mayor tiempo de recurrencia (20 años) y crecidas del Río tragadero superiores a la crecida anteriormente mencionada (para una recurrencia de aproximadamente 20años como la del año 1998). Debiéndose permitir únicamente los siguientes usos: - Producción primaria agropecuaria e instalaciones complementarias a riesgo exclusivo del propietario. - Construcciones individuales, a riesgo exclusivo del propietario sobre pilotes por encima de la línea de inundación asociada a 20 años. -Caminos que no afecten significativamente los niveles de inundación, a cota de terreno natural, con adecuada contemplación del paso del escurrimiento natural. - Reforestación con adecuada densidad para no obstruir el escurrimiento. - Medidas de control de inundaciones que no presenten una influencia significativa en procesos y geomorfológicos en la llanura aluvial. -Áreas de recreación, esparcimiento y deportes. Se admitirán solamente aquellas que planteen edificaciones mínimas asociadas a esas actividades. - tendido de conducciones eléctricas subterráneas. En la zonificación de riesgo hídrico, dichas áreas se encuentran demarcadas con color verde. **Zona Prohibida:** zonas cubiertas por aguas por debajo de la línea de ribera (para


 Ing. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 P.N. 17.534-316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administración Prov. del Agua
 D.N. 2.488-037

0259-23,

una crecida con un tiempo de recurrencia de 2 años), como así también zonas cubiertas por agua de carácter permanente (lagunas lagos, etc.) o zonas bajas con presencia de agua en superficie para precipitaciones de bajo tiempo de recurrencia (cañadas, esteros, etc.), que debieran ser tratados como terrenos de dominio público, restringiéndose la edificación de cualquier tipo dentro de dicha área. En la misma se permiten los siguientes usos para infraestructura: -Portuaria. -Puentes. -Descarga de desagües pluviales. -obras de toma adecuadamente protegidas contra inundaciones. Tendidos de conducciones eléctricas aéreas y subestaciones transformadoras. -Área de recreación, esparcimiento y deportes. Se admitirán solamente aquellas que planteen edificaciones mínimas asociadas a esas actividades. En la zonificación de riesgo hídrico, dichas áreas demarcadas con color rojo.

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R -Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción II, Sección A, Parcela 12 de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, **se encuentra en zona de 33% Leve, 37% Severo por Crecida del Sistema Fluvial Paraná-Tragadero, 30% Prohibido**, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2023- 476/Ae. -



Arq. Mercedes Ruth Carballo
VOCAL
D.N.I. 17.534.316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administración Prov. del Agua
D.N.I. 24.685.037



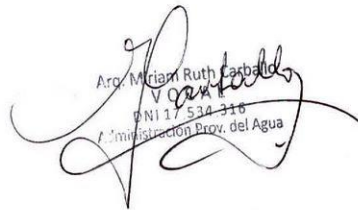
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"


ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Puerto Tirol para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de Puerto Tirol, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N° **0259-23**


Arq. Miriam Ruth Caballo
D.N.I. 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Admin. Prov. del Agua
D.N.I. 17.535.027


 PROVINCIA DEL CHACO
APA
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0260-23

RESISTENCIA, 27 FEB 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-554/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Agrimensor Carlos Gustavo Diez, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Chacra 17, Parcelas 1, Campo la Chozza, Departamento Libertad, se encuentra dentro del sistema hídrico del Río Salado;

Que, asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Ciriaco Franco (Poseedores Raúl Alberto Barboza y Mirta Arévalo), con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Río Salado, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando la Línea de Ribera externa a la Parcela. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;

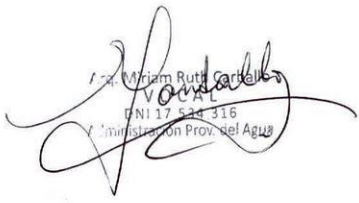
Que, se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;


Que, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;


Que, para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que, para los inmuebles identificados el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;


 Mariana Ruth Cardillo
 V. O. S. A.
 D. N. I. 17.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 del Consejo Prov. del Agua
 D. N. I. 25.485.037


PROVINCIA DEL CHACO

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"


APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -


**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la delimitación de la Línea de Ribera del Río Salado, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-2023-554/Ae presentados por el Agrimensor Carlos Gustavo Diez, en terreno propiedad de Ciriasco Franco (Poseedores Raúl Alberto Barboza y Mirta Arévalo), cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción V, Sección A, Chacra 17, Parcelas 1, Campo la Choza, Departamento Libertad, se encuentra dentro del Sistema Hídrico del Río Salado, y cuyas copias forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar y luego archivar. -

RESOLUCIÓN N° **0260-23**,


Ing. Mariana del Carmen Carballo
VOCAL
Actuación Prox. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administración Prov. del Agua
D.N.U. 4665.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0262-23

RESISTENCIA, 27 FEB 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-806/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma el Arquitecto René Enrique Beveraggi, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, donde la Línea de Ribera de la Parcela 574, Chacra 187, Sección C, Circunscripción II, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, fue aprobada por Resolución 991/22 de APA y se encuentra en zona 100% Severa, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 anexo III de este Organismo. Se da el Visto bueno al Proyecto presentado, el cual respeta la zona delimitada por la Línea de Ribera, donde se proponen un sobrepaso de un voladizo de la Planta Baja, cuya cota Umbral corresponde a cota 50 MOP, y las funciones y troncos de columnas del edificio están planteadas dentro de la zona permitida. El estilo constructivo será Palafítica y sin rellenos internos en el terreno, donde se permitan libres escurrimientos del agua. Al ser el uso del suelo competencia exclusiva de cada autoridad municipal, se recomienda a todos los municipios del AMGR involucrados con zonas de riesgo hídrico por crecidas de los distintos ríos y arroyos, a adecuar el uso del suelo a esas condiciones de riesgo hídrico, de modo de minimizar el daño a los particulares y al estado, siendo responsabilidad exclusiva de los mismos los daños que se produzcan a particulares, estado y/o terceros por no respetar la presente recomendación. Todos los usos y las obras admisibles en las zonas Severa no deberán generar en ningún caso impactos ambientales negativos ni impedir la evacuación normal de las crecientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, los inmuebles identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 574 de la ciudad de Resistencia, Departamento San

[Firma]
Ing. María Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua

[Firma]
Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. 24.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0262-23

Fernando, se encuentra en un **100% Zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**


ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como Parcela 574, Chacra 187, Sección C, Circunscripción II, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **fue aprobada por Resolución 991/22 de APA y se encuentra en zona 100% Severa**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2023-806/Ae y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 574 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.


Ing. María Ruth Carballo
VOCAL
D.N. 27.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Págoraro D. Daniel
PRESIDENTE
D.N. 27.534.316
Administración Prov. del Agua
D.N. 27.585.037



PROVINCIA DEL CHACO


"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

APA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica,
a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° **0262-23**


Ing. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
C.P.N.I. 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pascual D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 22.683.037

0267-23

RESISTENCIA, 27 FEB 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-441/Ae, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de San Bernardo, Sr. Silvio Miguel Sotelo, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmueble de la localidad de San Bernardo, Departamento Ohiggins;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Chacra 92; (denominado LOTE 6) el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es APTO. Se sugiere como cota mínima de umbral; la de la ESCUELA PRIMARIA (ubicada en la parcela 19 de la CH 92), con el valor 59,83 referido al PF APA sobre poste luz de cemento (pintado con rojo), de cota 60 (arbitraria);

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

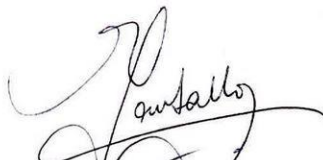
Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N° 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17 534 316
Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro Daniel
PRESIDENTE
Admin. Prov. del Agua
D.N. 23.685.037




ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción VIII, Chacra 92; (denominado LOTE 6) de la localidad de San Bernardo, Departamento Ohiggins, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico, informa que el inmueble señalado es APTO, para su Urbanización. Se sugiere como cota mínima de umbral; la de la ESCUELA PRIMARIA (ubicada en la parcela 19 de la CH 92), con el valor 59,83 referido al PF APA sobre poste luz de cemento (pintado con rojo), de cota 60 (arbitraria) de conformidad al CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-24-2023-441/Ae.-


ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de San Bernardo para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-


ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la Secretaria Técnica y a la Municipalidad de San Bernardo, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°


0267-23.


M^{ra} Miriam Ruth Carbillo
VOCAI
DNI 17 534 315
Administración Prov. del Agua


Ing Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Admin. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la democracia en la República Argentina"

0282-23,

RESISTENCIA, 02 MAR 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2022-7951/Ae, y;

CONSIDERANDO:

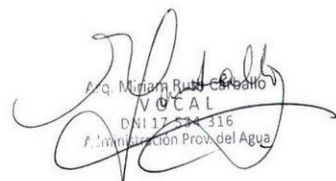
Que, por el mismo el Agrimensor Mauro O. Prez, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 181, Parcelas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, Quinta 1, Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra dentro del sistema hídrico del Río Negro;

Que, asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Las Pacas S.R.L., con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Paleo Cauce del Río Negro, materializada en los mojones de madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando una superficie de: * 1.370,52 metros cuadrados bajo línea de ribera sobre la Parcela (total de la parc.). *251,62 metros cuadrados bajo la línea de ribera sobre la Parcela 2. * 193,68 metros cuadrados bajo línea de ribera sobre la Parcela 3. *1.268,21 metros cuadrados bajo la línea de ribera sobre la Parcela 6. *663,29 metros cuadrados bajo la línea de ribera sobre la Parcela 7. * 610,96 metros cuadrados bajo la línea de ribera sobre la Parcela 8. *1.516,58 metros cuadrados bajo línea de ribera sobre la Parcela 9 (total de la parc.).*1.516,58 metros cuadrados bajo la línea de ribera sobre la Parcela 10 (total de la parc.). *1.251,14 metros cuadrados bajo línea sobre la Parcela 11. Afectado a paleo cauce del Río Negro por debajo de Línea de Ribera. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;


Que, se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que, para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;



A. Q. Miriam Ruth Cerebrito
VOCALES
D.N.I. 17.524.316
P. Administración Prov. del Agua



Ing. Pegoraro Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. N° 24.245.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4486488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la democracia en la República Argentina"

Que, para los inmuebles identificados el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la delimitación de la Línea de Ribera del Cauce del Paleo Cauce del Río Negro, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-2022-7951/Ae presentados por el Agrimensor Mauro O. Prez, en terreno propiedad de Las Pacas S.R.L., cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción II, Sección C, Chacra 181, Parcelas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, Quinta 1, Resistencia, Departamento San Fernando, Se encuentra dentro del sistema hídrico del Río Negro, y cuyas copias forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar y luego archivar. -

RESOLUCIÓN N°

0282-23,


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
D.N. 17.538.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administración Prov. del Agua
D.N. 1. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4486488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la democracia en la República Argentina*

0283-23

RESISTENCIA, 02 MAR 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-150/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Agrimensora Claudia Avalo, solicita la aprobación del plano de mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 330, Parcelas 1, Colonia El Palmar, Departamento San Fernando, Según Plano 20-482-79;

Que, asimismo, adjunta los planos correspondientes al inmueble propiedad de Héctor Hugo Aranda y Otros, con detalle de demarcación de la Línea de Ribera del Riacho Arazá (descarga Canal 16), materializada en los mojones de hierro colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando como límite Circunscripción II, Sección D, Chacra 330, Parcelas 1, S/Pl.20-482-79, la Línea de Ribera demarcada y del Riacho Arazá;

Que el inmueble en cuestión se ubica dentro de la zona Severa y Prohibida, con los usos permitidos de ocupación del suelo establecido por la Resolución N° 303/17, y observándose la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación de Circunscripción II, Sección D, Chacra 330, Parcelas 1, en anexo al informe;

Que, se observa la ubicación general del inmueble en croquis de ubicación anexo al informe;

Que, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta donde llega la Línea de Ribera;

Que, para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley N° 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución N° 326/97 y su modificatoria Resolución N° 124/00;

Que, para los inmuebles identificados el Agrimensor Marcos Damián Ramírez Rybczynczuk informa que es correcta la demarcación propuesta;


Ing. Miriam Ruth Carballo
VOCA
D.N. 534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro, Daniel
PRESIDENTE
Administración Prov. del Agua
D.N. 448.037



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la democracia en la República Argentina"

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la delimitación de la Línea de Ribera del Cauce del riacho Arazá, según planos incorporados en la Actuación Electrónica N° E- 24-2023-150/Ae presentados por la Agrimensora Claudia Avalo, en terreno propiedad de Héctor Hugo Aranda y Otros, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección D, Chacra 330, Parcelas 1, Colonia El Palmar, Departamento San Fernando, Según Plano 20-482-79, y cuyas copias forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar y luego archivar. -

RESOLUCIÓN N°

0283-23


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
D.N. 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro, Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. 1. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4489488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0284-23,

RESISTENCIA, 02 MAR 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-427/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma el ingeniero Carlos Alberto Villalba, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, donde la zona de obra demarcada de Av. Falcón desde la colectora de ruta Nacional 16 hasta calle Madeiros de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona de Restricción 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, el Departamento Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, la zona de obra demarcada de Av. Falcón desde Colectora de Ruta Nacional 16 hasta calle Madeiros de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 75% de su superficie en Zona Severa Temporal y un 25% en zona Leve con Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;


Arq. Miriam Ruth Carballedo
D.N.I. 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Adm. Prov. del Agua
D.N.I. 23.085.037



PROVINCIA DEL CHACO

"2023-AÑ: 1er 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como: La zona de obra demarcada de Av. Falcón desde la colectora de ruta Nacional 16 hasta calle Madeiros de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en zona de Restricción 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2023-427/Ae y los CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en la zona de obra demarcada de Av. Falcón desde Colectora de Ruta Nacional 16 hasta calle Madeiros de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 75% de su superficie en Zona Severa Temporal y un 25% en zona Leve con Plan Director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.


ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaría Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 0284-23,


Arq. Miriam Ruth Carballo
BOFICIAL
C.P. 17 534 316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Admin. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037


 PROVINCIA DEL CHACO
APA
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0285-23,

RESISTENCIA, 02 MAR 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-591/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Pisanu, María Julia, apoderada de la Asociación Civil-Campo Limpio, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández;

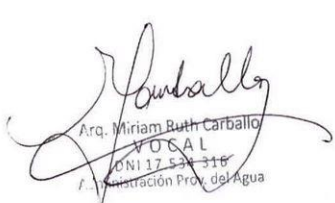
Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Chacra 12, Parcela 1, de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es APTO, para su Urbanización;


Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R -Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;


Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quien deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8º y 255º de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;


Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;


 Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 D.N.I. 17.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro Daniel
 PRESIDENTE
 Administración del Agua
 D.N.I. 17.685.037


PROVINCIA DEL CHACO

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"


ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -


**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**


ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado como: Circunscripción I, Chacra 12, Parcela 1, de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2023-591/Ae.-

● ARTICULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N° 0285-23,


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
D.N. 47.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegolaro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0286-23.

RESISTENCIA, 02 MAR 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-23-2023-774/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Arquitecta Diana María Le Vraux, a cargo de la dirección de Proyectos del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble ubicado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 202, Manzana 42, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Zona de Restricción Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Superficial de esta Administración Provincial del Agua, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 202, Manzana 42, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% de su superficie en zona Leve con Plan Director de drenaje urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el A.M.G.R;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;


Arq. Mariana Ruth Carballo
VOCAL
DNI: 27.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Págora, D. Daniel
PRESIDENTE
Administración Prov. del Agua
D. N.º 27.685.037



PROVINCIA DEL CHACO

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 202, Manzana 42, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% Zona de Restricción Leve**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-23-2023-774/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 202, Manzana 42, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% de su superficie en zona Leve con Plan Director de drenaje urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución. -

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN N° 0286-23


 Asg. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 D.N. 21.085.036
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoayo D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administración Prov. del Agua
 D.N. 21.085.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0342-23

RESISTENCIA, 14 MAR 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-23-2023-1512/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma e. Sr. Federico Tayara, del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, Subsecretaría de Obras Públicas, solicita certificado de Riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, la zona de obra demarcada entre calle Av. Alvear, Villa Carlos paz, Nicolás Roldán y Colectora Autovía RN. 11, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra zona de Restricción 100% Leve**, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Departamento Estudio Superficial de esta Administración Provincial del Agua, la zona de obra demarcada entre calle Av. Alvear, Villa Carlos paz, Nicolás Roldán y Colectora Autovía RN. 11, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve sin Plan Director de drenaje urbano, salvo las Manzanas 76 y 77 que se ubica en zona severa sin Plan director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el A.M.G.R;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;


Arg. Mirjam Ruth Carballo
V/O C A L
D.N. 11.534.318
Administración Prov. del Agua


C. Delegado Gustavo A
V/O C A L
Administr. Prov. del Agua
D.N. 24.503.711


Ing. Pegoraro D. Daniel
P R E S I D E N T E
Administ. Prov. del Agua
D.N. 23.685.037

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en: la zona de obra demarcada entre calle Av. Alvear, Villa Carlos paz, Nicolás Roldán y Colectora Autovía RN. 11, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra zona de Restricción 100% Leve**, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-23-2023-1512/A y los CONSIDERANDOS. -

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: la zona de obra demarcada entre calle Av. Alvear, Villa Carlos paz, Nicolás Roldán y Colectora Autovía RN. 11, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, **se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve sin Plan Director de drenaje urbano, salvo las Manzanas 76 y 77 que se ubica en zona severa sin Plan director de Drenaje Urbano**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución. -


ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN N°

0342-23,



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCA L
DM 17 534 316
Administración Prov. del Agua




Cr. Dalessandro Gustavo A
VOCA L
Administ. Prov. del Agua
D.N. . 24.988.744




Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. . 23.685.037

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la Republica Argentina"



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
-RESISTENCIA-

0368-23

RESISTENCIA, 16 MAR 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-459/Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Angione, Intendente de Makallé, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la Localidad de Makallé, Departamento General Dónovan;


Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo para los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacras 26 y 27, de la Localidad de Makallé, Departamento General Dónovan, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

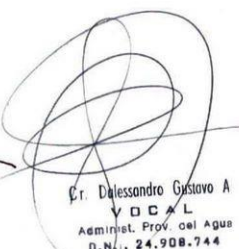
Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quien deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

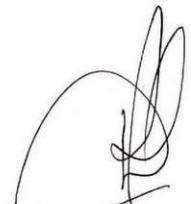
Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;



Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua



Dr. Dalessandro Gustavo A
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.744



Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 44 19996 / 4419960
- RESISTENCIA -

2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado como: Circunscripción I, Sección C, Chacras 26 y 27, de la Localidad de Makallé, Departamento General Dónovan, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al **CONSIDERANDO** y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2023- 459/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Makallé para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-


ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de Makallé, cumplido archivar. -


RESOLUCIÓN N°

0368-23,


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Cr. Dalessandro Gustavo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.744


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

0494-23,

RESISTENCIA, 05 ABR 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-24-2023-2004/Ae, y;

CONSIDERANDO:


Que la Sra. María Alejandra Campos, a/c de la Intendencia de Charata, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la Localidad de Charata, Departamento Chacabuco;

Que de acuerdo los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo para los inmuebles identificados catastralmente como: Departamento 4, Circunscripción I, Sección E, Chacra 6, de la Localidad de Charata, Departamento Chacabuco, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, Departamento 4, Circunscripción I, Sección E, Chacra 5, de la Localidad de Charata, Departamento Chacabuco, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, Departamento 4, Circunscripción I, Sección E, Chacra 4, Parcela 1, de la Localidad de Charata, Departamento Chacabuco, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, Departamento 4, Circunscripción I, Sección E, Chacra 4, Parcela 2, se detectaron bajos no naturales los cuales deben sanearse previo cualquier desarrollo, de la Localidad de Charata, Departamento Chacabuco, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización ;


Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N°302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de riesgo hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno



Dr. D'Amico Gustavo A.
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N. - 24.908.744



Ing. Pagoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO

APA

 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960

RESISTENCIA -
 óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado como: Departamento 4, Circunscripción I, Sección E, Chacra 6, de la Localidad de Charata, Departamento Chacabuco, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, Departamento 4, Circunscripción I, Sección E, Chacra 5, de la Localidad de Charata, Departamento Chacabuco, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, Departamento 4, Circunscripción I, Sección E, Chacra 4, Parcela 1, de la Localidad de Charata, Departamento Chacabuco, el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, Departamento 4, Circunscripción I, Sección E, Chacra 4, Parcela 2, de la Localidad de Charata, Departamento Chacabuco, se detectaron bajos no naturales los cuales deben sanearse previo cualquier desarrollo el personal técnico del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es **APTO**, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2023- 2004/Ae.-

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Charata para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ATICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al interesado, a la secretaria Técnica y a la Municipalidad de Charata, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N°

0494-23


 Sr. Daniel Gustavo A.
 VOCAL
 Administ. Prov. del Agua
 D.N. 24.908.744


 Ing. Pagoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N. 23.685.037

s/c

E:14/04 V:17/04/2023